

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el Banco de Bogotá en contra del señor Carlos Arturo Echeverri Alvarado, junto con memorial aportado por el apoderado de la cesionaria Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá QNT.

Sírvase proveer.

Luz Ángela Montoya
Oficial Mayor (e)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación civil No. 387

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Carlos Arturo Echeverri Alvarado
Radicado: 1743340890012020180009600

Vista la constancia secretarial que antecede, se evidencia memorial aportado por la parte demandante en cabeza de la cesionaria Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá QNT, en donde impulsa el proceso a través de varias solicitudes frente a las cuales el Despacho se pronuncia de la siguiente manera;

1. Respecto a la existencia de dineros recaudados dentro del presente proceso, este Judicial se permite informar que una vez constatada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se evidencian títulos constituidos a favor de las partes.
2. Frente a la segunda petición, se informa que a través de auto No. 334 dictado el 2 de mayo de 2018 se decretó como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las entidades financieras Bancolombia, Banco Popular, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco BCSC, Banco Itau, Banco Av, Villas, Banco City Banck, Banco Agrario de Colombia, Banco Corpbanca, Bancoomeva, Banco W, Banco Pichincha, Banco Finandina, Bancamia, Falabella, Bancompartir y Banco GNB, librándose los oficios de comunicación correspondientes.

De lo anterior, reposa en el expediente que las entidades bancarias Davivienda, Banco GNB Sudameris, City Banck, Finandina, Banco de Occidente, Colpatria, Bancoomeva, Bancompartir, Banco Caja Social, Banco Agrario de Colombia, Bancamia, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco Itau, Banco Pichincha, Banco W, Falabella, Banco Av. Villas y BBVA, contestaron al requerimiento, tal como obra en el cartulario.

3. Dentro del escrito se solicita oficiar a la CIFIN Data crédito, para que informe si el demandado dentro del trámite ejecutivo posee a su nombre cuentas corrientes o de ahorros y si en la actualidad las mismas se encuentran activas.

Petición a la que se accede, debido a que la misma se ajusta a derecho, por lo que se ordena a tales entidades brindar información respecto a si el demandado Carlos Arturo Echeverri Alvarado, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.254.913 en la actualidad es titular de cuentas corrientes o de ahorros en alguna entidad financiera.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

- Adicionalmente se ordenará a la EPS suramericana el suministro de la información acerca de qué entidad pública o privada realiza los aportes a la seguridad social del demandado Carlos Arturo Echeverri Alvarado.

De conformidad con el artículo 43 numeral 4 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que la información solicitada es de carácter privado, este Judicial accede al pedimento, y ordena oficiar a EPS suramericana, para que indique cual es el pagador que reporta los rubros concernientes a la seguridad social del accionado, así como los datos de ubicación.

Por secretaria se librarán las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 78
Fecha: 26 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069c32e04bc5956de5f845206a11b2a83203506064762660877c9e86ba51f8db**

Documento generado en 25/05/2023 02:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>